Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios iniciales aprobatorios de modificación de las Ordenanzas municipales número 24 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la escuela municipal de música y número 27, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la escuela municipal de pintura, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyos textos modificados se publican a continuación:

ORDENANZA FISCAL NUMERO 24: TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Tarifas: La cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio de escuela municipal de música queda establecida con arreglo a las siguientes tarifas:

- Matrícula	**18,00 euros./mes**
- Iniciación (música y movimiento)	**8,00 euros./mes**
- Una asignatura (instrumento)	**35,00 euros./mes**
-Curso de lengua musical o preparatorio	**30,00 euros./mes**
- Dos asignaturas (lenguaje musical y un instrumento)	**45,00 euros./mes**
- Tres asignaturas (lenguaje musical y dos instrumentos)	**60,00 euros/ mes.**
- Agrupación instrumental	**12,00 euros./mes**
- Alumnos con discapacidad	**15,00 euros./mes"**
- Préstamo de instrumento	**65,00 euros./año o 6,00 euros/mes"**

Los miembros de la A.P.A. de la Escuela de Música gozarán de una rebaja del 1,50 euros en la cuota íntegra.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 27: TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE PINTURA Y TALLERES

Se reconoce a las familias numerosas una bonificación sobre las tarifas vigentes de:

Familias numerosas de carácter general, 20 por 100.

Familias numerosas de carácter especial, 30 por 100.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Puebla de Almoradiel 13 de julio de de 2010.- El Alcalde, Vicente E. Nieto Torres.

Nº I.-7846